



EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

Acuerdo No. 005/2019

ACUERDO del Presidente de El Colegio de Jalisco A. C., mediante el cual se crea y se aprueba el Código de Ética de El Colegio de Jalisco A. C.

En Zapopan, Jalisco, a 28 de agosto de 2019, el Doctor Javier Hurtado González, en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco, y Representante Legal del mismo, con la asistencia del Doctor Roberto Arias de la Mora, Secretario General, con fundamento en las facultades que le confiere la cláusula cuadragésima segunda, fracciones VIII, XIX, y XX de los Estatutos de esta Institución, emite el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes antecedentes y considerandos.

Antecedentes

Que El Colegio de Jalisco es una Asociación Civil constituida el 9 de noviembre de 1982 mediante Escritura Pública 1952, suscrita ante el Notario Público Suplente, Salvador Villaseñor Morales. Su naturaleza es ser una institución de investigación y enseñanza superior, con plena apertura e identificación con los objetivos del sistema educativo nacional y comprometido con el desarrollo social, económico, político y cultural del Estado de Jalisco, y la región Occidente de México.

Que entre los objetivos de la Asociación Civil y la cláusula segunda fracción I y II de los Estatutos, y el artículo 2 del Reglamento General ambos del El Colegio de Jalisco se encuentran el realizar investigaciones académicas y programas de docencia de nivel superior en las áreas de las ciencias sociales y las humanidades, así como generar conocimiento científico en la sociedad mediante la formación de profesionales de alto nivel en investigación, docencia y administración pública; continuando su actualización y perfeccionamiento académico, respectivamente.

Que mediante Acuerdo de fechas 31 de agosto y 10 de octubre de 2016 respectivamente, fue aprobado en lo general y particular el Reglamento General de El Colegio de Jalisco y reformado en sesión del 21 de agosto de 2018, aludiendo a las atribuciones, responsabilidades y sanciones de la comunidad en su articulado a un Código de Ética sin que a la fecha exista o haya sido aprobado.

Que el 22 de febrero de 2017 fue aprobado por la Junta de Gobierno de El Colegio de Jalisco y reformado en sesión ordinaria del 21 de agosto de 2018

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 16





EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

el Manual General de Organización de El Colegio de Jalisco A.C., haciendo referencia que el personal tendrá funciones derivadas del Código de Ética.

Considerando

- I. Que la Junta de Gobierno es un órgano de El Colegio de Jalisco y tiene facultades y obligaciones para realizar todos los actos relativos al cumplimiento de los objetivos de El Colegio de Jalisco, que no estén expresamente reservados a la Asamblea General de Asociados Numerarios, de conformidad a las cláusulas décima quinta fracción II y trigésima sexta fracción I de los Estatutos de El Colegio de Jalisco. Así mismo la Junta de Gobierno delegará al Presidente y al Secretario General, la dirección y administración de El Colegio de Jalisco, de acuerdo con las cláusulas vigésimo novena y trigésima primera de los Estatutos.
- II. Que, en cumplimiento de la cláusula cuadragésima segunda, fracción XIX, es obligación y facultad de la Presidencia, velar por la buena marcha de El Colegio de Jalisco y por el cumplimiento de sus funciones.
- III. Que de acuerdo con la Real Academia Española, la ética es el conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en cualquier ámbito de la vida; es parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de los valores¹.
- IV. Que la existencia de un Código de Ética en lo referente a temas pasibles de apreciaciones morales; permite que las personas tengan un comportamiento adecuado y respetuoso de los derechos humanos. La ética como ciencia de la moral, contribuye decisivamente para delimitar el campo de las elecciones a realizar, porque torna comprensibles los hechos sociales que tienen implicaciones morales. Ella estudia cómo las colectividades separan las buenas de las malas costumbres, distinguen al bien del mal, identifican virtudes y vicios. Por ser una reflexión sistemática sobre la conducta de las personas, ofrece conocimientos que permiten analizar, explicar y evaluar los riesgos que las acciones pueden provocar.
- V. Que la importancia de un Código de Ética en el entorno es de gran importancia ya que contribuye a dilucidar lo correcto de lo incorrecto; a practicar la justicia y combatir las inequidades.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 16

¹ Ético, ca. Diccionario de la lengua española. Real Academia Española. Madrid, España. 2018. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=H3y81jj|H3yay0R>





EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

También promueve la bondad, la búsqueda del interés público y el ejercicio del respeto con la finalidad de obtener lo mejor de las personas que integran la comunidad de El Colegio de Jalisco; para contribuir a un mejor ambiente en su desempeño cotidiano. Gracias a un código de ética las personas toman mayor consciencia de su responsabilidad en sus relaciones humanas y personales; fortaleciendo la unidad y el trabajo en equipo.

VI. Que tanto el Reglamento General como el Manual General de El Colegio de Jalisco hacen referencia a un Código de Ética, como a continuación se señala:

1. Que en el Reglamento General de El Colegio de Jalisco en su artículo 29, fracción X, señala que los directores y coordinadores de área tienen las atribuciones que se deriven del Código de Ética.
2. Que el artículo 46 del Reglamento general hace mención que todo el personal de El Colegio de Jalisco es responsable del cumplimiento de las obligaciones que específicamente le imponen el Código de Ética y los reglamentos correspondientes.
3. Que, en el Reglamento General, el capítulo XI de las responsabilidades y sanciones en particular el artículo 54, en su fracción III, indica que son causas de responsabilidad grave aplicables al Presidente, Secretario General, directores, coordinadores, jefes de área, profesores-investigadores, trabajadores y alumnos de El Colegio de Jalisco; la comisión de actos contrarios al Código de Ética y demás reglamentos particulares.
4. Que, en el Manual General de Organización de El Colegio de Jalisco, en su apartado noveno, fracción XI, menciona que son funciones del personal directivo y operativo las que deriven del Código de Ética, así como las que les encomiende el Presidente o el superior jerárquico inmediato.

No obstante que estas disposiciones forman parte de la normativa de El Colegio de Jalisco, dicho Código no ha sido expedido. En tal virtud, se justifica que el Presidente de El Colegio de Jalisco apruebe el presente Código de Ética para regir los valores éticos y morales con los que deben conducirse todos los miembros de la institución, cuidando en todo momento el prestigio de la institución ante la sociedad a la que pertenece.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 36 33 26 16





EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

- VII. En virtud de lo anterior, el Presidente de El Colegio de Jalisco tuvo a bien ordenar las consultas necesarias entre personal académico y administrativo para recabar sus opiniones y propuestas sobre el contenido del presente Código de Ética, que resulta menester expedir para suplir un vacío jurídico hasta la fecha existente.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo de este Acuerdo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba el Código de Ética de El Colegio de Jalisco A.C. conforme al articulado siguiente:

EL COLEGIO DE JALISCO A.C. CÓDIGO DE ÉTICA

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El Código de Ética de El Colegio de Jalisco, en lo consiguiente "El Colegio", establece los principios y valores que deben guiar la conducta de las personas que integran su comunidad, así como de quienes realizan alguna actividad en él, a fin de garantizar una convivencia armónica y de respeto a sus semejantes.

Artículo 2. La comunidad que conforma el Colegio, se compromete a respetar los principios y valores establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte, en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la demás legislación que resulte aplicable.

Artículo 3. El presente código es de observancia general y obligatoria para toda la comunidad que conforma El Colegio.

Capítulo II Principios y valores

Artículo 4. Toda la comunidad de El Colegio se regirá por los principios y valores siguientes:

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 16





EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
Tel. (33) 36 33 26 16



www.coljal.edu.mx
colegio@coljal.edu.mx

- I. **Legalidad.** Respetar el orden jurídico emanado del Estado de derecho y las disposiciones normativas que lo reglamentan.
- II. **Transparencia.** Hacer público sus actos y decisiones como trabajadores de El Colegio, sin ocultar ni obstaculizar la información que les compete en el ejercicio de los recursos públicos.
- III. **Austeridad.** Realizar sus funciones y ejercer los recursos a su cargo con eficacia, honradez y economía.
- IV. **Eficiencia.** Procurar que el desarrollo de sus actividades contribuya a alcanzar los fines de El Colegio de Jalisco, de la manera más conveniente y fructífera, y con los recursos disponibles.
- V. **Pertinencia.** Buscar que el desempeño de sus actividades cotidianas contribuya al logro de la visión y misión de la institución.
- VI. **Objetividad.** Respetar la verdad de los hechos y conservar el fiel reflejo de la realidad a través de razones comprobables con validez, fiabilidad y exactitud, manteniendo en todo momento un razonamiento libre de percepciones y opiniones particulares.
- VII. **Trascendencia.** Dar más allá de lo requerido; sobrepasar los límites y las metas establecidas.
- VIII. **Autonomía.** Preservar la autodeterminación y libertad en la elaboración de normativas internas, planes y programas de estudio, así como en la impartición de cátedra, de investigación y de estudio, sin perjuicio de construir relaciones con otras instituciones académicas nacionales o extranjeras.
- IX. **No discriminación.** Promover la inclusión y el respeto a todas las personas al margen de su condición social, ideológica cultural, educativa, étnica, lingüística, de religión, género, edad, apariencia física, preferencia sexual, o discapacidad funcional, entre otros.
- X. **Libertad de pensamiento y de expresión.** Garantizar el derecho de las personas a manifestar sus ideas o expresar sus opiniones, sin que puedan ser objeto de ninguna represalia por hacerlo.
- XI. **Libertad de cátedra y de investigación.** Garantizar el derecho que tiene la institución y su personal para determinar los planes, programas de estudio, procedimientos de evaluación, líneas de investigación, así como las normas de ingreso y promoción.



EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

- XII. **Equidad.** Considerar las necesidades de cada persona y proveer lo necesario para que éstas puedan tener igualdad de oportunidades y de desarrollo conforme a sus capacidades.
- XIII. **Responsabilidad.** Mantener un compromiso con el entorno social y ecológico; a fin de que cada persona cumpla con los deberes que le correspondan y asuma las consecuencias de sus actos u omisiones.
- XIV. **Honestidad.** Conducirse con rectitud, congruencia, integridad y apego a la verdad.
- XV. **Humanismo.** Fomentar el estudio, desarrollo y bienestar de la persona, bajo los principios de dignidad, solidaridad y equidad, a fin de lograr una mejor calidad de vida y un medio ambiente sano.
- XVI. **Tolerancia.** Respetar las diferencias físicas, opiniones ideológicas, culturales, étnicas, religiosas o sexuales, aunque no coincidan con la propia.
- XVII. **Pluralidad.** Promover la diversidad cultural, ideológica, física, étnica, religiosa, sexual, entre otras.

Capítulo III Misión y visión de El Colegio de Jalisco

Artículo 5. El Colegio tiene como misión y visión, lo siguiente:

- I. **Misión.** Generar conocimiento científico y formar profesionales en investigación, docencia y gestión pública capacitados para contribuir con propuestas de solución a los problemas sociales, culturales, políticos y económicos de México y del Estado de Jalisco, en particular.
- II. **Visión.** Consolidarse como una institución de prestigio por la pertinencia de su investigación en ciencias sociales y humanidades, por la excelencia de sus programas de docencia y por el compromiso social de su extensión educativa.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 16





EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

Capítulo IV Garantía de la calidad y declaratoria de buenas prácticas

Artículo 6. Los programas de posgrado que ofrezca El Colegio se sujetarán al Código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y en lo que aplique el demás personal se sujetará al mismo.

Artículo 7. En las labores habituales dentro de El Colegio de Jalisco, es obligación de todo trabajador, así como de los alumnos, académicos, investigadores y administrativos mantener y respetar el derecho de autoría de textos, obras entre otros, con el propósito de cuidar todos los derechos de los autores involucrados; así como ser honesto sobre el origen y las fuentes de información que emplean, generan o difundan.

Artículo 8. Los docentes, investigadores, trabajadores de El Colegio, así como los alumnos, tienen la obligación de evitar cualquier hostigamiento o acoso de tipo sexual, laboral o personal con sus semejantes. Asimismo, quedan prohibidas las expresiones o actos discriminatorios de cualquier índole, dentro y fuera de El Colegio de Jalisco.

Artículo 9. Todo trabajador de El Colegio de Jalisco, en el uso de la información que tenga a su cargo deberá observar el principio de transparencia, respecto de la información de carácter público a la que tenga acceso en virtud de su encargo, y el de confidencialidad, respeto y protección de los datos personales.

Artículo 10. Deberán abstenerse de participar en cualquier asunto de la institución en que tengan algún interés familiar, político o económico, del que pueda obtener algún beneficio personal.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 11. Son autoridades en materia de Ética, Conducta y Prevención de Conflictos de Intereses, los siguientes órganos y Autoridades:

- I. La Asamblea de Asociados.
- II. La Junta de Gobierno.
- III. El Presidente de El Colegio de Jalisco.

5 de Mayo N° 321
Zona Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco. México
Tel. (33) 36 33 26 16





EL COLEGIO
de
JALISCO
XXXV ANIVERSARIO

Artículo 12. La infracción a alguna de las disposiciones de este Código será causa de responsabilidad grave, sancionada por El Presidente de El Colegio, previo análisis del caso, como lo establece el Capítulo XII, De las Responsabilidades y Sanciones, del Reglamento General.

Transitorios

Primero: El presente código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

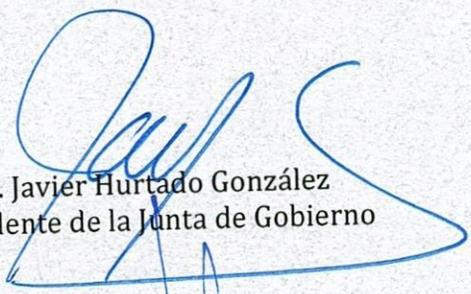
Segundo: Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el portal de internet de esta Institución, así como en el despertador regional, órgano informativo de El Colegio de Jalisco.

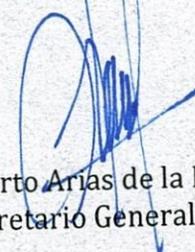
Tercero: Hágase del conocimiento de este Acuerdo a todos los trabajadores, investigadores, alumnos y los que forman parte de la comunidad del Colegio de Jalisco.

Cuarto: Hágase del conocimiento de este Acuerdo a los Directores y Coordinadores de El Colegio de Jalisco para que lo hagan del conocimiento al personal que tienen asignado y adscrito a sus áreas correspondientes para una mejor difusión del mismo.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 28 de agosto de 2019.


Dr. Javier Hurtado González
Presidente de la Junta de Gobierno


Dr. Roberto Arias de la Mora
Secretario General

